



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 1229-2014-GGR-GR PUNO

7 5 DIC 2014

PUNO, .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12801-2014 sobre Conciliación con la EMPRESA DE TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L.;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 102-2014-C.C.PARAKLETOS-PUNO/MJ, de fecha 05 de diciembre del 2014, el Centro Conciliación "Puno - PARAKLETOS", remite partes dobles derivadas del Proceso de Conciliación con Acuerdo Total que expide el Acta N° 284, como solicitante EMPRESA DE TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L. representada por su Gerente General PATRICIA ELVIRA ANTEZANA SARAVIA en fecha 04 de diciembre del año 2014;

Que, el Acuerdo Conciliatorio Total tiene el siguiente contenido: "PRIMER ACUERDO: Acerca del pago del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio correspondiente al mes de julio por el monto de s/. 40,613.04 Nuevos Soles según el informe del ingeniero residente N° 379-2014GRP-GRI-SGO-OMCDCL-RO-OBG; La entidad se compromete que en el plazo de 3 días hábiles modificara el presupuesto con la finalidad de realizar el pago. La entidad se compromete que en el plazo de 5 días hábiles después pagara el monto de s/. 40,613.04 (Son Cuarenta Mil Seiscientos Trece con 04/100 Nuevos Soles), de acuerdo al contrato N° 048-2013-ADP-GRP, servicio de Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio para la Obra Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara - Lampa - Cabanilla -Cabanillas. SEGUNDO ACUERDO: Acerca del pago del servicio del alquiler de rodillo liso vibratorio correspondiente al mes de agosto por el monto de s/. 18,272.28 nuevos soles según el informe del ingeniero residente N° 405-2014-GRP-GRI-SGO-OMCDCL-RO-OBG; La entidad se compromete que en el plazo de 3 días hábiles modificara el presupuesto con la finalidad de realizar el pago, La entidad se compromete que en el plazo de 5 días hábiles después pagara el monto de s/. 18.272.23 (Son Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles), de acuerdo al contrato N° 048-2013-ADP-GRP, servicio de Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio para la Obra Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara -Lampa - Cabanilla - Cabanillas. TERCER ACUERDO: Acerca de la carta fianza del BCP N° D215-00161343 POR SI. 29,640.00 nuevos soles por el concepto de garantía de fiel cumplimiento, al haber concluido con el servicio prestado al 100% según lo requerido por la residencia de obra; La entidad se compromete a liberar y entregar la carta fianza ya que hasta la fecha ya se ha concluido la obra. Se devolverá las cartas en el mismo plazo acordado en los acuerdos anteriores. prestado al 100% según lo requerido por la residencia de obra; La entidad se compromete a liberar y entregar la carta fianza, ya que hasta la fecha ya se ha concluido la obra. Se devolverá las cartas en el mismo plazo acordado en los acuerdos anteriores. CUARTO ACUERDO: ACERCA DEL PAGO DE LOS INTERESES, INDEMNIZACIÓN Y EL PAGO DE COSTOS Y COSTAS.- El contratista renuncia a estos pedidos de pago de los intereses, indemnización y el pago de costos y costas, con la única finalidad de dar por concluido el presente proceso, con el compromiso de que se le cancele el total de lo acordado."; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 1229-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 DIC 2014

Estando a la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el cumplimiento del Acta de Conciliación N° 284-2014 (Expediente N° 266-2014) del Centro de Conciliación Parakletos, entre el solicitante EMPRESA DE TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L. y el GOBIERNO REGIONAL PUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de los Acuerdos del Acta de Conciliación N° 284-2014, a la Oficina Regional de Administración y Gerencia Regional de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL